

BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

Organizaciones Juveniles

Camarada Maestro: En tu escuela te desvelas por la educación de los niños, futuros hombres jóvenes que han de servir a la Patria con toda su plenitud en un mañana muy próximo y pensando en ello inyectas con paciencia y constancia ese espíritu de sacrificio solo posible si el amor a España ha prendido en sus corazones y les ha sido facilitado en un diario contacto con el espíritu españolista del maestro forjado en el servicio a la Patria, con la fé puesta en Dios y en los altos destinos de Imperio que soñara en su incomparable concepción de la ruta inmortal de nuestros mejores patriotas, nuestro siempre presente José Antonio Primo de Rivera.

Ya sabemos que no cedés en la constancia uno y otro día en cuanto de ti depende. No te decimos gracias porque está reñida la palabra con la frase que tu mereces. El concepto que de ti tenemos lo expresamos con más sinceridad diciéndote: Estás en tu puesto.

No te aisles por eso suponiendo que tu labor es única y tu el único operario en tu ciudad, villa o aldea. El problema educativo de la infancia es harto complejo para que pueda ser resuelto por una persona sola aun en los pueblos más humildes.

La escuela no puede quedar aislada, ni encerrada entre los muros que la circundan sin más luz que la de los cristales de sus ventanas.

Los niños salen de la escuela. ¿Dejan allá encerradas sus enseñanzas tantas veces?... Y esto no basta.

El niño no se educa solamente para demostrar una disciplina perfecta en la clase, un ritmo metódico en la sucesión de ejercicios, una constancia en el estudio de las lecciones escolares o en la redacción de deberes y una simpatía un amor si quereis hacia el maestro. Todo esto está muy bien; es convertir la escuela en un semillero de buenos hábitos. Queda completo como tal dedicado como ocurre en nuestras escuelas las primicias de la labor escolar a la educación católica y española, pero queda tan poco de esta siembra cuando nos empeñamos en considerarla única...

Piensa una vez más en esto: El niño está en la escuela los días de clase un cuarto de día. Después, la calle, el medio ambiente, la familia, las amistades, las costumbres pue-

blerinas, y adios el candor, la urbanidad, la disciplina escolar.

Es ahí en ese medio ambiente donde ha de continuarse la acción educadora, donde ha de disciplinarse con el niño el joven y por acción refleja por «contagio» si quereis en algunos casos, el vecindario entero.

En la calle, en la casa, en el paseo, en el teatro, en la tertulia, en el trabajo en el pueblo en general, ha de vivirse en conjunto el ambiente de superación en el amor a España desmostrando con la reforma de las costumbres y el progreso de los valores educativos entre los que descuellan: la moralidad, el cumplimiento del deber, la disciplina, el sentido cristiano en el pensar decir y obrar el desprendimiento de lo que quedará del yo egoísta dando paso al yo caballeresco y patriota puesto al servicio de España.

Y es ahí donde tu labor educativa se toca más de cerca con las Organizaciones Juveniles de Falange Española Tradicionalista. En estas Organizaciones han de estar todos los jóvenes para saturarse de de amor a España para vivir la vida de disciplina de Falange, su austeridad y su justicia que es permanecer para siempre español sin miedo que un día pueda titubear porque lo ha practicado hasta convertirlo en hábito; lo ha recibido con cariño para elevarlo a culto, y ha comprendido que la suma de los esfuerzos de los buenos patriotas ordenados hacia el bien de la Patria son los que apresuran el resurgir de Imperio de nuestra Católica España.

Camarada Maestro: Estudia con cariño la parte educativa de las Organizaciones Juveniles de Falange y no caigas por abulia en la incompreensión de suponerlas con el único fin de que los niños y los jóvenes adquieran marcialidad en un desfile, o instrucción premilitar. Muy bien está todo esto porque la vida es milicia y sin disciplina social no merecería vivirse; pero sobre la necesidad de la instrucción premilitar queda aún esa parte íntimamente relacionada con la educación post-escolar de que te hablamos.

Cultura física y educación: «Meus sana in corpore sano.»

He ahí comprendido el fin de esas agrupaciones de jóvenes, esperanza de la patria que viven capacitándose para poder y saber servir la cumplidamente.

Si en tu pueblo los jóvenes están saturados por el ideal de la Nueva

España, habrás encontrado la solución al gran problema de la educación que tantas veces te habrán planteado y que los «pedagogos de gabinete» trataban de resolver con instituciones sobre el papel.

Que tus niños y los que ya no lo son estén saturados de patriotismo porque estar saturado del amor a España es estar de lleno en el espíritu de Falange y por lo mismo poseer todas las virtudes que necesita un pueblo para estar educado.

Conseguida la educación fácil te será dar la enseñanza a tus alumnos. El aprendizaje metódico es sencillo cuando hay espíritu preparado por una educación fundamental.

¿Que placer el de enseñar cuando se sabe que la semilla no va a caer entre los abrojos de la parábola Evangélica?

Todo por los niños para que por ellos sea todo para España. Esta es la norma, este el cuadro donde ha de estar enclavada tu escuela. No olvides jamás que tu deber, cometido esencial, es la función educadora en la escuela a la cual hay de dedicar todos tus afanes y entusiasmos; pero, repetimos una vez más, que has de velar por que tu siembra escolar fructifique dentro y fuera del aula.

Es ahí, cuidado cultural del ambiente, donde has de demostrar siempre tu valía de educador, tu formación de Maestro educador a que nos referimos hoy.

Ahora más que nunca la Patria reclama todo tu esfuerzo. Superarse en el ofrecimiento generoso es estar de lleno cumpliendo el deber.

Primero tu escuela, y siempre la educación religiosa y patriótica de tus alumnos, luego la enseñanza, la cultura. Y que el éxito corone el esfuerzo teniendo buen cuidado de que el ambiente no asfixie el vivero de católicos y patriotas españoles dignos de la Patria Una Grande y Libre que todos y cada uno desde su puesto, siempre honroso porque desde él se sirve a Dios y a España, ayudamos a formar.

Para una lección de historia y geografía

(Continuación)

El apogeo de Roma marcó también el apogeo de su comercio. Todos los productos del mundo afluyen a la capital para satisfacer el refinamiento de los romanos.

Los bárbaros no apreciaban esos

refinamientos, no amaban el lujo, su vida era ruda y sencilla, por lo que el comercio decayó totalmente durante la Edad Media. Los romanos habían trazado caminos que unían a Roma con todas las partes del mundo para facilitar las comunicaciones y el tráfico comercial. Esos caminos se olvidaron y se perdieron en los siglos sucesivos porque los bárbaros no los necesitaban. Cuando las cruzadas abrieron a los europeos las perspectivas fabulosas de las riquezas orientales, el comercio renació lentamente. Florece en algunas ciudades como Génova y Venecia, que ejercían el monopolio del comercio con Oriente, y en las ciudades industriales como Bujas, Nuremberg etc... Pero la toma de Constantinopla por los turcos y la ocupación subsiguiente de los puertos del Mediterráneo, cerró la ruta al Oriente. Hubo que buscar otra; los portugueses la encontraron por el cabo de Buena Esperanza y los españoles, buscándola por el Occidente, descubrieron América. Este descubrimiento abrió nuevos horizontes al comercio por la cantidad de productos y riquezas que acercó a Europa.

Cuando en el siglo pasado, Europa experimentó un enorme resurgimiento industrial, a causa del gran progreso de las ciencias aplicadas, encontró que no poseía en cantidad suficiente las materias primas que sus industrias necesitaban, y tampoco los alimentos indispensables para sus poblaciones obreras acrecentadas de día en día. Por eso afluyeron a ella esos productos en grandes cantidades: petróleo, algodón, lana, trigo, maíz, lino, carne, sebo, cueros, caucho, entre los más conocidos. Ella envía a los demás países, los productos manufacturados que fabrica y que los demás continentes necesitan, entre los cuales se citan maquinarias, motores, productos químicos, vehículos, tejidos, papel, metales elaborados, vidrios, artículos de lujo y medicinas. Claro está que las cuatro principales naciones manufactureras - Inglaterra, Alemania, Bélgica, y Francia - necesitaban y ambicionaban poseer las fuentes de aquellas materias precisas para mantener su independencia económica. Por esa razón se dedicaron a la conquista de vastos imperios coloniales. Y hemos mencionado esos cuatro países, en menor escala varios más, porque poseen las tres condiciones indispensables para el progreso industrial: combustible,

hiero y hombres inteligentes y laboriosos. Donde falta uno de estos factores ya no puede existir gran industria.

Cuando los métodos y secretos industriales de Europa se divulgaron por el mundo, varios países los recogieron y aplicaron, pero dos en mayor escala: Estados Unidos de N. A. y Japón.

Debemos hacer constar la gran demanda de productos alimenticios de las zonas industriales por su gran densidad de población y esto hace que las naciones productoras de alimentos como las de América y Australia desarrollen un activo comercio de intercambio con las industriales. Algo parecido ocurre con España exportadora de productos agrícolas, frutas, aceites, vinos, etc.

Comisión provincial de provisión de escuelas

Concurso especial para la provisión de escuelas en concepto de sustituto

De conformidad con el dispuesto en el artículo 61 de la orden de 20 de Agosto último y por acuerdo de la Comisión provincial en sesión de 23 del actual, se abre concurso especial para la provisión de Escuelas vacantes, en concepto de sustitución, dando un plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, para la presentación de instancias, las que se dirigirán a la Presidente de la Comisión con los documentos exigidos en el artículo 47 de la citada orden de 20 de Agosto último y presentadas en la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza.

Podrán tomar parte en este concurso los alumnos del Magisterio y personas que posean título académico o carrera eclesiástica, que solo podrán ser nombrados a falta de aspirantes Maestros.

Pueden formar parte de esta lista de aspirantes a sustituciones temporales los mismos que aspiran a interinidades, si así lo desean, sirviéndoles la documentación presentada a este efecto y sin que consuman turno en la lista interinos. En este caso deberán comunicarlo dentro del plazo señalado.

Escuelas que de momento han de proveerse

Garray, niñas, y Urex de Medina, mixta en esta provincia. El Atance (Guadalajara), mixta, y las que se vayan produciendo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Soria 25 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—La Presidente: Inspectora Jefe, Angela Moreno.—El Secretario: Jefe de la Sección, Lucinio Llorente.

Sesión del 23 de Febrero de 1939

ACUERDOS

1.º Se declaran definitivas las listas de aspirantes a interinidades que han tomado parte en la convocatoria para provisión de vacantes en esta provincia y en la de Guadalajara de 24 de Diciembre último, incluyendo en las mismas a D.ª Angela Crego González, por haber completado la documentación durante el plazo de reclamaciones y se eleva a la Superioridad para su aprobación.

2.º Desestimar instancia de la Maestra interina de Talveila, doña María del Carmen Saenz Ruiz, en solicitud de que se la traslade a otra Escuela, por no estar facultada la Comisión para esta clase de traslados.

3.º Aprobar el nombramiento de sustituta hecho por la Sección Administrativa a favor de doña Angela Robledo, para la Escuela de niñas de San Andrés de Soria.

4.º Examinada la instancia y documentos que a la misma se acompañan de D.ª Agustina Laseca Laseca, Maestra interina Valdelinares se considera justificada la causa por la que dejó de dar las clases y se la advierte que en lo sucesivo deberá hacer uso de los derechos que para estos casos conceden a los Maestros las disposiciones vigentes.

5.º Se acuerda la convocatoria de aspirantes para la provisión de Escuelas vacantes de sustitutos temporales en las provincias de Soria y Guadalajara.

La Presidente, Angela Moreno.—La Vocal, Concepción S. Madrigal.—El Secretario, Lucinio Llorente.

Nombramientos interinos

Relación de nombramientos interinos efectuados en el día de hoy, por acuerdo de la Comisión provincial y con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la orden de 20 de Agosto de 1938:

Provincia de Guadalajara

D.ª Secundina Casado Barbas, para Fuentelsaz, núm. 1 de la lista.

D.ª Eulogia Molina Estrada, para Villacadima, núm. 2 de la lista.

La posesión tendrá lugar dentro de los diez días laborables siguientes a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo pena de inhabilitación por un año a los que no acepten el nombramiento o no se posesionen de la Escuela dentro del plazo señalado.

Soria 27 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal. El Jefe de la Sección, Lucinio Llorente.

Ministerio de Educación Nacional

CIRCULAR

La Orden de 20 de enero del corriente año, que regula provisionalmente las visitas de la Inspección de Primera Enseñanza y demás extremos relacionados con la vida escolar, supone un ensayo previo para lograr una reforma definitiva en armonía con el Glorioso Movimiento Nacional y la creación de la Escuela profundamente católica y española.

El éxito de la obra orientadora en el sentido educativo que corresponde en su aspecto profesional y técnico a la Inspección de primera enseñanza ha de ser resultado de una colaboración entre la familia, la Iglesia y el Estado, con objeto de utilizar por este medio en bien de la escuela y del niño las ventajas educadoras que a estas instituciones corresponden.

Debe la Inspección profesional de 1.ª Enseñanza en todo momento tener constancia de la labor que realiza cada Maestro en su Escuela fijándose en lo que ella tenga de eficaz y práctico para utilizar en circunstancias adecuadas las aptitudes de los maestros como educadores y directores de la obra de la Escuela.

Con el fin de regularizar concretamente la obra de la Inspección de 1.ª enseñanza esta Jefatura cumpliendo lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden ministerial de 20 de enero dispone:

1.º Los Inspectores Jefes en sus respectivas provincias, reunirán la Junta de Inspectores a que hace referencia el Decreto orgánico de la Inspección del año 1932 y procederá a la distribución en zonas de todas las escuelas de la provincia entre los diferentes Inspectores que componen su

plantilla, levantándose acta de la distribución acordada en la que conste el número de escuelas que corresponde a cada Inspector que será remitida a la Jefatura del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza para su aprobación.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 se establecerán zonas femeninas con las Escuelas graduadas, unitarias y mixtas regentadas por Maestras, y zonas masculinas para las regentadas por Maestros, procurando que haya proporcionalidad entre el número de escuelas de cada zona. Donde no sea posible proceder a esta distribución por zonas masculinas y femeninas por existir gran desproporción entre los Inspectores y las Inspectoras de la plantilla y las escuelas de niños y niñas existentes se hará la distribución de zonas en forma unificada excluyendo de las zonas a cargo de Inspectoras las escuelas de difíciles vías de comunicación. Los Inspectores Jefes de cada provincia tendrán a su cargo la inspección de las escuelas de su sexo de la capital además de las que puedan corresponderle en la distribución acordada por la Junta de Inspectores.

2.º Los Inspectores de 1.ª Enseñanza una vez aprobado por esta Jefatura el plan de inspección acordado, realizarán las visitas a las escuelas a razón de diez días por mes como mínimo. En el caso de que en un mes determinado no pueda realizarse el plan de visitas señalado, quedará obligado el Inspector a realizarlas en el siguiente. Cada Inspector de zona comunicará mediante oficio al Inspector Jefe la fecha de su salida indicándole los pueblos que ha de visitar y el número de escuelas que ha de inspeccionar. El Inspector Jefe pondrá el V.º B.º a dichos oficios y los archivará a los efectos que proceda. Los Inspectores al terminar la visita de las escuelas de una población reunirán a los maestros de la misma con el fin de hacerles indicaciones que estime oportunas en relación con la labor escolar y con objeto de unificar la obra educadora.

3.º En cada una de las Inspecciones provinciales de 1.ª enseñanza se llevará a un fichero que recoja todos los datos relativos a la escuela al Maestro al alumnado y a la colaboración en la obra educativa y demás datos relacionados con la enseñanza primaria en cada centro docente. Estas fichas que habrán de diferenciarse para su fácil manejo según las diferentes clases de escuelas a que se refieren se extenderán por triplicado; un ejemplar quedará en posesión del Inspector de zona; el segundo servirá para completar el archivo de inspección; y el tercero se remitirá a la Jefatura del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza para su archivo correspondiente. El cuestionario que ha de servir para la confección de estas fichas será remitido por esta Jefatura a las Inspecciones provinciales.

4.º El cuaderno de clase a que se refiere el art. 8.º será individual y obligatorio para todos los alumnos con objeto de comprobar la labor diaria y facilitar la obra de la Inspección.

Tanto el cuaderno individual del trabajo del niño como el de preparación de lecciones del Maestro, serán revisados por el Inspector para hacer las indicaciones que proceda. Para estimular la obra de los alumnos puede llevarse en cada escuela con carácter voluntario por rotación entre los niños un cuaderno de clases donde se recoja la significación de nuestras fechas gloriosas, la biografía de nuestros héroes y la conmemoración de nuestras principales festividades religiosas. El cuaderno individual de trabajo será el comprobante necesario para juzgar la labor de Maestro en aquellas escuelas que por diversas razones no puedan ser visitadas en el curso escolar pudiendo a este efecto los Inspectores de zona reclamar estos cuadernos a cada una de las escuelas.

5.º Los Inspectores en sus visitas cuidarán sin excusa alguna de exaltar el espíritu religioso y patriótico para hacer de la escuela una institución española educativa y formadora de buenos patriotas explicando y aclarando las normas contenidas en la circular de cinco de marzo de 1938 especialmente en lo que se refiere a la educación religiosa, educación patriótica y educación física, vigilando y comprobando su más exacto cumplimiento; asimismo vigilarán el desarrollo de los trabajos manuales acomodados al carácter de cada escuela con arreglo a la clasificación establecida en el preámbulo de los programas escolares aprobados por este Ministerio. Las Inspectoras llevarán su espíritu femenino procurando orientar las enseñanzas de las niñas hacia el hogar y dando vigor y fuerza a la institución familiar célula fundamental de la sociedad española.

6.º El establecimiento de zonas femeninas de inspección decretada en el art. 11 de dicha orden ministerial fija el criterio del Ministerio opuesto a la coeducación in-moral por su exención y antipedagógica en su aplicación y desarrollo, debiendo los Inspectores Jefes de cada provincia cuidar del más exacto cumplimiento de esta disposición.

7.º Importancia fundamental concede esta Jefatura a los Círculos de orientación del Magisterio femenino, que se crean en el art. 12 a cargo de las Inspectoras y compuestos por pequeños grupos de maestras que han de recibir clases orientaciones en su obra educadora para acercar en lo sucesivo las alumnas al calor del hogar y prepararlas por medio del adecuado ambiente femenino para su importante función ma-

terial en virtud de los cometidos señalados en el art. 13 de la citada disposición. Para su organización el Inspector Jefe reunirá a las Inspectoras de cada provincia, fijando con ellas los Círculos de orientación femenina que hayan de crearse y a los que deben concurrir todas las maestras de la provincia, eligiendo cada Inspectoras los que correspondan en su respectiva zona, pudiendo acordarse que esta labor se realice conjuntamente.

8.º La Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza examinará, con el mayor cuidado la Memoria que mensualmente ha de remitir cada Inspector con arreglo a lo preceptuado en el art. 10, sin que en dicho trabajo pueda omitirse ningún informe de los pedidos en sus 18 apartados, esperando el mayor celo en la remisión de estos datos que han de influir en superiores determinaciones para la obra educadora.

9.º La constancia de las visitas a las escuelas se hará por medio del libro de visitas a que hace referencia el art. 5.º siendo inexcusable la firma del presidente de la Junta Municipal o Local de Educación y de las Autoridades que en su día se designen como necesario comprobante de la visita realizada y del celo desarrollado por el Inspector en la obra de la enseñanza en cada localidad.

10.º Los gastos que se originen con motivo de las visitas y de los círculos de Orientación del Magisterio femenino se justificarán por triplicado acompañando al original de los justificantes de los gastos realizados debiendo atenerse a lo dispuesto en el artículo 4.º al proceder a dicha justificación.

11.º Todas las comunicaciones sin excepción alguna que dirijan los Inspectores de zonas a las Autoridades superiores serán remitidas por el Inspector Jefe y llevarán el V.º B.º de este y el informe que proceda. Al Inspector Jefe corresponde sobre todo armonizar la labor de los Inspectores de la provincia a fin de lograr la unidad y continuidad de acción en la obra que les está encomendada.

Cualquier duda que el cumplimiento de lo ordenado en esta Circular pueda suscitarse se resolverá por medio de la adecuada consulta por la Jefatura del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza.

Vitoria 23 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza, Romualdo de Toledo y Robles.

(B. O. del E de 5 de marzo.)

Inspección de Primera Enseñanza de Soria

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, en escrito que dirige a esta Inspección, dice lo que sigue:

«Siendo necesario dotar a las Escuelas Nacionales de libros que respondan al espíritu del Glorioso Movimiento Nacional, como reflejo exacto de nuestro pasado histórico en orden cultural y patriótico, y habiendo sido editados por el Instituto de España los libros a que hace referencia la Orden de 11 de abril último (B. O. del 15), esta Jefatura cumpliendo Ordenes comunicadas por el Exmo. Sr. Ministro, dispone:

1.º Los Inspectores Jefes de cada provincia antes del 15 de abril próximo se dirigirán a la Secretaría de Publicaciones del Instituto de España pidiendo para cada una de las Escuelas de la provincia, mixta, unitarias y Secciones de Graduadas, los ejemplares de cada uno de los libros que siguen:

2 ejemplares Historia de España primer grado a 2 ptas., 4; 3 ejemplares Historia de España segundo grado a 3,50 ptas., 10,50; 1 ejemplar de Aritmética y Geometría a 2 ptas., 2; 2 ejemplares Manual Hig. y Fisiología a 2 ptas., 4; 2 ejemplares Análisis Gramatical a 2,50, 5; 2 ejemplares Antología de Literatura a 3,75, 7,50; 1 ejemplar Epítome de Gramática a 2,25, 2,25. Total, 35,25 ptas.

2.º Los Inspectores Jefes, Jefes de Sección Administrativa y Habilitados de cada provincia tomarán las medidas necesarias para que en los primeros libramientos de material se envíen al Instituto de España la cantidad que corresponda al número de libros recibidos. El pedido de libros y el envío de su importe se hará a la Secretaría de Publicaciones del Instituto de España, San Sebastián, Palacio de la Diputación.

3.º Los pedidos serán hechos por los Inspectores Jefes, quienes recibirán los libros y distribuirán en las Escuelas a través de los Inspectores de Zona, siendo responsables de la difusión y reparto en todas las Escuelas con la diligencia que esta Jefatura encarece, particularmente en este servicio.

4.º Los Maestros Nacionales podrán adquirir además cualquiera de los libros aprobados por la Comisión Dictaminadora de libros Escolares, cuya relación se publicará en breve».

Lo que se hace Público para conocimiento de los Señores Maestros esperando que al formular sus presupuestos, o proceder a la inversión de las partidas cuyos conceptos fueron rectificadas por la Inspección, tengan en cuenta y observen las anteriores disposiciones, especialmente la que señala el apartado 4.º, a fin de que en el plazo más breve tengan sus Escuelas respectivas provistas de libros adecuados al espíritu de nuestro Glorioso Movimiento.

Soria 9 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Por la Junta de Inspectores, La Secretaria, Aurelia Gil.